

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía
Delegación Territorial de Córdoba.**

Núm. 1.497/2018

Convenio o acuerdo: Diputación Provincial (Personal laboral)

Expediente: 14/01/0048/2018

Fecha: 03/05/2018

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Don Luis Santiago Amo Camacho

Código 14000610011984.

Visto el texto de los Acuerdos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de la Diputación Provincial de Córdoba (Personal laboral), y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la

Provincia.

El Delegado Territorial CEICE en Córdoba, Manuel Carmona Jiménez.

ACUERDO COMISIÓN PARITARIA

Doña María del Carmen García Toro, Secretaria de la Comisión Paritaria Mixta Única de Control, Vigilancia e Interpretación del Acuerdo/Convenio de Diputación Provincial de Córdoba (sesiones 23-11-2017 y 12-03-2018).

Certifica: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Paritaria Mixta Única de Control, Vigilancia e Interpretación del Acuerdo/Convenio del día 23 de noviembre de 2017, acta aprobada por unanimidad en sesión del día 12 de marzo de 2018, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

"2. PRESTACIONES MÉDICO FARMACÉUTICAS.

Para el abono de las prestaciones contempladas en el artículo 55 D) Otras ayudas, de los actuales Acuerdo/Convenio Colectivo, será necesario:

-Que el diagnóstico, que deberá ser prescrito por facultativo del Servicio Andaluz de Salud, exprese la necesidad y no la conveniencia de su prestación.

-Que dicha prestación no esté contemplada, y así deberá acreditarse, entre las que realiza el S.A.S.

..../....

En el caso de tratamientos previstos en el artículo 55 D de los vigentes Acuerdo/Convenio Colectivo, se podrán presentar facturas mensuales para su abono, siendo el porcentaje de ayuda el previsto; dichas facturas serán abonadas hasta el límite máximo anual previsto en dicho artículo."

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la sesión.

Córdoba, 19 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente por la Secretaria de la Comisión Paritaria, M^a del Carmen García Toro.